ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
18 NOV 2024
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
21 NOV 2024
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8906 /
LA LIGUA, 18 NOV 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°6376/2023, que designa Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldía N°6421/2024, que aprueba **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024"**.
- Solicitud de Compra N°23450/2024. Recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 18 de noviembre del 2024. Departamento de Operaciones Municipales

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el **desarrollo local**, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de materiales de ferretería y construcción, para trabajos en terreno del Programa "APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024", a cargo del Departamento de Operaciones Municipales.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de materiales de ferretería y construcción.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA.**, Rut; **76.937.361-6**, por un valor total de **$525.500**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

HERNAN ROMERO GOMEZ
ALCALDE (S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/tcm

EXAMINADO
20 NOV 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

I.MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA ADQUISICIONES 18 NOV 2024 ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

LA LIGUA, 12-11-2024

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023450

DE: Herman Peralta Saavedra - Depto operaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Trabajo en terreno Programa Apoyo desarrollo Territorial comunitario Segunda Etapa nº 6421

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
2	Perfil cuadrado 100 x 100 x 3 mm	75.000	150.000
5	Perfil cuadrado 40 x 40 x 2 mm	20.000	100.000
1	Perfil Rectangular 100 x 50 x 3 mm	68.500	68.500
2	Pino cepillado 2x8 x 3.20 mt	12.300	24.600
1	Angulo laminado 50 x 50 x 3 mm	19.600	19.600
20	Pernos coche 3/8 x 2 1/2 c/Tuerca. y Golilla	450	9.000
6	Zinc V 2.50 mt	10.800	64.800
1	Caja Tornillo Aut. Cabeza Hex. 12 x 11/2 x 100	5.000	5.000
4	Disco Corte Metal 14"	7.500	30.000
5	Kg. Soldadura 6011 3/32	10.800	54.000
	Cotizado a:		
	Ferreteria los esquinos		

TOTAL $ 525.500

Impta. Nueva Imagen Folio 276179 Cabildo

JEFE DEPARTAMENTO

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA
RUT: 76.937.361- 6
VENTA AL MENOR Y MAYOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.
PEDRO POLANCO 230 - LA LIGUA
FERRETERIALASESQUINAS@HOTMAIL.COM
FONO: (33) 2 713576 - 716705
WHATSAPP : +569 92196073

COTIZACIÓN

NOMBRE I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
FECHA 12-11-24
DIRECCION
FONO

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD	TOTAL
2	PERFIL CUADRADO 100 X 100 X 3 MM	75000	$ 150.000
5	PERFIL CUADRADO 40 X 40 X 2 MM	20000	$ 100.000
1	PERFIL RECTANGULAR 100 X 50 X 3 MM	68500	$ 68.500
2	PINO CEPILLADO 2 X 8 X 3.20 MT	12300	$ 24.600
1	ANGULO LAMINADO 50 X 50 X 3 MM	19600	$ 19.600
20	PERNO COCHE 3/8 X 21/2 C/TUERCA Y GOLILLA	450	$ 9.000
6	ZINC V 2.50 MT	10800	$ 64.800
1	CAJA TORNILLO AUT. CABEZA HEX. PTA ESPADA 12 X 11/22 X 100 UNID	5000	$ 5.000
4	DICO CORTE METAL 14"	7500	$ 30.000
5	KG SOLDADURA 6011 3/32	10800	$ 54.000
			$ -
		NETO	$ 441.597
		IVA	$ 83.903
		TOTAL	$ 525.500

TODOS LOS VALORES SON CON IVA INCLUIDO

Operaciones (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6421
LA LIGUA, 14 AGO 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2987/2024, que aprueba Suplencia Director de Control.
6. El Decreto Alcaldicio N° 6376/2023, que designa el Administrador Municipal.
7. Los Decretos Alcaldicios 2657/2024 y 6233/2024, que incorporan nuevos recursos al Item Presupuestario respectivo.
8. El certificado de disponibilidad presupuestaria Municipal N° 156/2024.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres, y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional".

- "Que el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancias informado en Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese el Complemento y Suplemento al Programa Municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024"**, *contemplado desde 15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2024*, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 36.000.000- (Treinta y Seis millones de pesos) que se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

MARIA IGNACIA BACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 AGO 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- *Correlativo*
- Finanzas
- Adquisiciones
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HRG/HPS/bcs

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COMPLEMENTO Y SUPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL "APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es dar apoyo a la comunidad en el desarrollo de diversas acciones comunitarias, como construcciones, reparaciones y/o mejoramientos de infraestructuras de diversas instituciones comunitarias, como sedes sociales, sedes adulto mayor, estadios y/o canchas de clubes deportivos, centros de madres, entre otras organizaciones en distintos sectores del territorio comunal, además de mejoramientos y/o reparaciones de calles y aceras; construcción y/o mejoramientos en espacios de uso público comunitario, en diferentes sectores de la comuna, sea de manera independiente o en coordinación con distintas unidades del municipio. Con ello avanzar en la solución y apoyo de los diversos requerimientos y problemáticas comunales, así como las diversas necesidades operativas que no se han logrado resolver.

FUNDAMENTO LEGAL

El articulo 4° de Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y la *vialidad urbana y rural*; g) la *constitución de viviendas sociales e infraestructura* sanitaria; i) la gestión de riesgos de desastres, y j) el desarrollo, implementación evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional", entre los cuales comprende el programa municipal APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la contratación y/o arriendo de baños químicos, para ser utilizados por los funcionarios en trabajos de terreno en diferentes sectores de la comuna, compra de materiales de y/o implementación para ejecutar las labores, compra de áridos, maicillo, baldosas, etc.; y arriendo y/o contratación de maquinaria para reparación de calles y aceras en mal estado.

COMUNA DE LA LIGUA

Departamento de Operaciones

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2024, en diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N°1	Materiales construcción y/o arriendo	
	- Contratación y/o arriendo de baños químicos.	$ 3.000.000.-
	- Cemento, ladrillos, fierros, soldaduras, bloques de cemento, baldosas, escaños, solerillas, soleras, etc	$ 25.000.000.-
	- Aridos y/o maicillo	$ 6.000.000.-
	- Arriendo y/o contracción maquinaria (placa compactadora, corta cemento etc.)	$ 2.000.000.-
	Total	**$ 36.000.000.-**
	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	**$ 36.000.000.-**

COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección de Personal y Remuneraciones y adquisiciones a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024"** estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

ALCALDE